JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

| | |
|---|---|
| MEDIO DE CONTROL | LABORAL |
| DTE: | MARTHA LIVIN MOSQUERA CASTRO |
| DDO: | DAS EN SUPRESION |
| RDO | 05001 33 33 024 2014 00153 00 |

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de marzo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 13 de junio de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de julio de 2014.
Termino de traslado para contestar, 30 días: 9 de septiembre de 2014.
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 23 de septiembre de 2014.

Sin incluir los días del paro judicial.

La demanda no fue reformada ni tampoco contestada.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO

*REPÚBLICA DE COLOMBIA*
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*
*JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO*
*ORAL DE MEDELLÍN*

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

| | |
|---|---|
| MEDIO DE CONTROL | LABORAL |
| DTE: | MARTHA LIVIN MOSQUERA CASTRO |
| DDO: | DAS EN SUPRESION |
| RDO | 05001 33 33 024 2014 00153 00 |

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Frente a la renuncia de poder que obra a folios 50 allegada por parte de la doctora NATALIA ANDREA ARBELAERZ PEREZ, el juzgado no emitirá pronunciamiento alguno, en razón de que en el plenario no obra mandato sobre el cual se pueda validar tal proceder.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ

JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, _____, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

_____
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIO